

INFORME SECRETARIAL: Bahía Solano Chocó, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), señor Juez, acudo a su despacho con la información que en el presente proceso se fijaran las agencias en derecho. Sírvase proveer.

MAYRA YULISSA SUAREZ ARBOLEDA
Secretaría

Bahía Solano Chocó, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 180

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Idelfonso Murillo Ibarra
Radicado: 27075 40 89 001 2020 – 00051– 00

FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 366 del C.G.P y en el inciso primero del numeral 1.8 del artículo 6º del acuerdo número 1887/2003, el despacho fija las agencias en derecho en **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$858.412)**, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como agencias en derecho dentro del presente asunto, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$858.412)**.

SEGUNDO: Por secretaria córrase traslado con la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN EDILBERTO SERNA RIOS
EL JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
BAHIA SOLANO - CHOCÓ

SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 033, HOY 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 5:00PM.

MAYRA YULISSA SUAREZ ARBOLEDA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUÍA - CHOCÓ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
BAHIA SOLANO – CHOCÓ

Firmado Por:

Juan Edilberto Serna Rios

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bahia Solano - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f62481f7eed8172175723e9ada7e4e67434cd78b835c1d1236abdb7edb93c28d

Documento generado en 25/11/2021 02:17:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**